

La Segunda, Sección Sociedad, página 17, día 15 de mayo de 2020.

MASISA[®]
Tu mundo, tu estilo

MASISA S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N°825

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio y en conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.046 y a su reglamento, se cita a los señores accionistas de Masisa S.A., en adelante "Masisa" o la "Sociedad", a Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 28 de mayo de 2020, a las 9:30 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Apoquindo N°2650, piso 10, Las Condes, Santiago, en adelante la "Junta". De acuerdo a la norma de carácter general 435 y al oficio circular 1141, ambos emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante la "CMF", con fecha 18 de marzo de 2020, el Directorio de la Sociedad acordó que tanto los accionistas como todas las demás personas que por ley o por cualquier otra razón deban asistir a la Junta podrán participar y votar a distancia mediante el uso de medios tecnológicos y sin encontrarse físicamente reunidos con el resto, según se indica detalladamente más adelante.

El objeto de la Junta será someter al conocimiento y decisión de los accionistas la aprobación de la enajenación de los activos forestales chilenos de propiedad de Masisa Forestal SpA, filial de Masisa, a Forestal Tregualtemu SpA, sociedad 100% de propiedad de GFP Chile Timberland Holdings LLC, por un precio de US\$ 350.000.000 (treacentos cincuenta millones de Dólares de los Estados Unidos de América), en virtud del contrato suscrito por dichas sociedades con fecha 20 de marzo de 2020, según fuera comunicado a la CMF mediante hecho esencial de la misma fecha.

Considerando que el mencionado contrato implica la enajenación de más del 50% del activo de Masisa Forestal SpA, la que a su vez representa más del 20% del activo de Masisa, la aprobación de la Junta debe efectuarse conforme a los términos del artículo 67 N°9 de la Ley N°18.046, es decir, requiere el voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad.

Tal como corresponde por la sola operación de la ley, cuando una materia es aprobada de acuerdo al artículo 67 N°9 de la Ley 18.046, resultan aplicables las siguientes normas legales: (i) el artículo 69 N°3 de la Ley N° 18.046, en virtud de la cual surge para los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por aquella del valor de sus acciones calculado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Sociedades Anónimas, el que será oportunamente informado a los accionistas conforme a la ley; (ii) y el artículo 71 inciso primero de la citada ley, en virtud de la cual el Directorio podrá convocar a una nueva junta de accionistas para que reconsidere el acuerdo que motivó el derecho a retiro. En relación a esto último se deja constancia de que la compraventa que se someterá a la aprobación de la Junta está sujeta, entre otros términos que en ocasiones se incluyen en este tipo de transacciones, a la condición establecida en el interés exclusivo de Masisa y renunciada por esta última consistente en que los accionistas que ejerzan su derecho a retiro no representen más del 2% de las acciones emitidas con derecho a voto.

PARTICIPACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PODERES. En conformidad al artículo 62 de la Ley N° 18.046 y al Reglamento de Sociedades Anónimas, tendrán derecho a participar en la Junta precedentemente citada, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta. La calificación de los poderes, si procede, se efectuará a partir del tercer día anterior a la celebración de la Junta (mediante su envío en formato digital a la dirección de correo electrónico patricio.reyes@masisa.com, con copia a deniela.nvares@masisa.com), y hasta el día y hora de su inicio, presencialmente, en el lugar y hora indicados para el inicio de la reunión o bien por medios remotos, de no ser otro posible.

Según se ha dicho, el Directorio dispuso que todos los accionistas y demás personas que por ley o por otra razón deban asistir a la Junta podrán participar y votar a distancia por los medios tecnológicos que se indican en el instructivo disponible en el sitio web de la Sociedad, www.masisa.cl. Asimismo, la Sociedad hace presente a los accionistas la necesidad de atenderse rigurosamente a todas las prescripciones y recomendaciones sanitarias establecidas por la autoridad competente en relación con el COVID19, incluyendo cuarentena total o parcial, guardar distancia, uso de mascarillas y cualesquiera otras que resulten aplicables. Sin perjuicio de encontrar los detalles en el sitio web señalado anteriormente, se destacan los siguientes puntos para su conocimiento:

1. Registro

El accionista interesado en participar en la Junta por medios remotos deberá informarlo así a través de un correo electrónico a patricio.reyes@masisa.com y a la dirección juntasdeaccionistas@iddd.cl, a más tardar a las 24 horas del quinto día hábil anterior de la fecha de la Junta. En el asunto de dicho correo se deberá indicar el nombre de la sociedad seguido del nombre del accionista, y las siguientes menciones:

- Nombre completo del accionista y su representante, si correspondiere
- Copia de las cédulas de identidad por ambos lados del representante de la persona jurídica y del apoderado del accionista persona natural, según corresponda
- Poder otorgado por ellos accionistas para comparecer en la Junta, según corresponda
- En caso de accionistas que se encuentren obligados a dejar constancia expresa de su votación, enviar instrucciones de voto

Verificada la exactitud de la información, se enviará un correo al accionista certificándose el registro del accionista en la nómina de asistentes a la Junta junto a un enlace para autenticarse, que estará disponible para su ingreso el día de la realización de la misma.

2. Autenticación

El día en que se celebre la Junta, y con anterioridad a su inicio, el accionista deberá ingresar al enlace que le fue enviado, ejecutar la aplicación y seguir las instrucciones que aparecerán en pantalla. Se requerirá que el participante cuente con su documento de identidad por ambos lados.

Cuando la validación sea positiva, la aplicación conducirá al accionista a una sala de espera, en la que permanecerá hasta que se dé inicio a la Junta.

3. Participación

La Junta se desarrollará sobre la plataforma del Instituto de Directores de Chile (Centro de Gobierno Corporativo de EY, también denominado "IDDC"), en tiempo real, con transmisión de audio y video. El ingreso podrá realizarse sólo hasta la hora de realización de la Junta.

El registro de los accionistas participantes se efectuará de manera automatizada según vayan ingresando a la videoconferencia, lo cual será certificado por el secretario. Terminado el plazo para ingreso, el secretario dará cuenta del cómputo de los accionistas asistentes y el número de acciones válidamente participantes. En caso de que establezca que se ha alcanzado el quórum necesario para celebrar la Junta, anunciará, de viva voz, el inicio ésta.

4. Votación

Las materias sometidas a la Junta podrán ser votadas individualmente o por aclamación. El sistema de votación, en el primer caso, formará parte de la interfaz de la videoconferencia.

5. Firma

En la Junta se deberá elegir a representantes de los accionistas para que éstos firmen el acta que se levante de aquella. -firma que se llevará a cabo por medios electrónicos-. Levantada que sea el acta de la Junta, estos apoderados recibirán un correo que contendrá un enlace que ejecutará nuevamente la aplicación de validación biométrica. Efectuada dicha validación, el acta remitida al apoderado quedará firmada con firma electrónica simple.

Por último, se informa que los antecedentes que sirven de base para fundamentar la aprobación de la venta y posterior transferencia de los activos forestales de Masisa Forestal SpA según se describe en el presente aviso, están a disposición de los señores accionistas en formato digital en su sitio web: www.masisa.com.

EL PRESIDENTE